



**Liberty
Fianzas**

Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06700 Tel: 51 58 07 09 B.R.C. FIC 12228W1

AUTORIZADA POR L.A.S.H.C.P.

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 1974-2016



RECIBIDO
10 FEB 2017
13:30
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
CONTROL DE OBRA

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CHIHUAHUA CHIHUAHUA A 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Fianza No. 1792070-0000

Inicio de Vigencia: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA OBRA BUENA CALIDAD

Fiado: INGENIERIA CIVIL OBJETIVA, S.A. DE C.V. *****

Domicilio: VALLARTA NO. 4313 INT. 5, GRANJAS, C.P. 31160, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

Beneficiario: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Domicilio: CAMINO A LA PRESA CHIVISCAR NO. 1108 COL. CAMPESINA CHIH. CHIH.

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de: \$534,005.39

Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cinco Pesos 39/100 M.N.

POR: \$ 534,005.39 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS 39/100 M.N) IMPORTE POR EL CUAL SE GARANTIZA, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR INGENIERIA CIVIL OBJETIVA, S.A. DE C.V., EL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO POR LOS VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN DE ACUERDO CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 186/2016 DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. RAFAEL MATA MARQUEZ, ING. RAMON DAVID RAMOS ARMENTA Y LIC. ANDRES ALFREDO PEREZ HOWLET EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PLANEACION, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO INGENIERIA CIVIL OBJETIVA, S.A. DE C.V., RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD OCAMPO EN EL IDIO OCAMPO LOS HOYOS, CON UN IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE \$ 5,340,053.94 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA. LA AFIANZADORA SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE: A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y DEMAS ADENDAS, CONVENIOS ADICIONALES, CONVENIOS MODIFICATORIOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DERIVADO DEL CONTRATO ORIGINAL; B. QUE ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE DOCE MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, Y CUALQUIER RECLAMACIÓN CON CARGO A LA MISMA, PARA QUE SEA PROCEDENTE, DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO EN LAS OFICINAS DE LA AFIANZADORA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., C. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D. QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES SEGÚN LA TASA

**Liberty
Fianzas**

LÍNEA DE VALIDACIÓN
14WcD8C8M

**Liberty
Fianzas**

EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ

Director Comercial Div. Nte



LEONEL LUNA SANCHEZ

Gte. Regional

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

Página 1/2



Liberty
Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PF19712228W1

AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

Lugar: CHIHUAHUA CHIHUAHUA A 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

POLIZA DE FIANZA

Fianza No. 1792070-0000

Inicio de Vigencia: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD

ESTABLECIDA POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA F. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL SE LIBERARÁ LA FIANZA RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO HAYA FENECIDO EL PLAZO DE 12 MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y NO HAYA RESULTADO NINGÚN VICIO OCULTO O RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA. G. QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA LAS PARTES SE SOMETEN JURISDICCIONALMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. TODAS LAS ESTIPULACIONES QUE APAREZCAN IMPRESAS POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA PRIMERO FIANZAS S.A. DE C.V. QUE CONTRAVENGAN LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A. AL H. SE CONSIDERAN NO PUESTAS. FIN DE TEXTO.***



Liberty
Fianzas



Liberty
Fianzas

LÍNEA DE VALIDACIÓN
14WcD8C8M



Liberty
Fianzas

EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ

Director Comercial Div. Nte

LEONEL LUNA SANCHEZ

Gte. Regional

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

Página 2/2